

Reglamento para el Trabajo de Fin de Grado o el Trabajo de Fin de Máster en la ETSI Montes, Forestal y del Medio Natural de la Universidad Politécnica de Madrid

Aprobado por el Consejo de Escuela en su reunión del 23 de enero de 2026.

En vigor a partir del curso 2026-27

Contenido

Artículo 1. Disposiciones generales y ámbito de aplicación.....	2
Artículo 2. Características generales de los Trabajos de Fin de Grado o de Máster.....	2
2.1 Tipología.....	2
2.2 Objetivos.....	2
2.3 Estilo y estructura de los trabajos.....	3
Artículo 3. Gestión académica.....	3
3.1 Comisión Académica de los Trabajos de Fin de Titulación.....	3
3.2 Procedimiento Administrativo y Académico.....	3
3.3 Solicitud de realización.....	3
3.4 Solicitud de defensa y entrega.....	4
3.5 Acto de defensa y calificación.....	4
Artículo 4. Dirección y tutela de los trabajos.....	4
Artículo 5. Composición de los Tribunales.....	5
Artículo 6. Exposición y defensa en acto público y presencial.....	5
Estudiantes de movilidad.....	5
Artículo 7. Evaluación de los trabajos.....	6
Artículo 8. Propiedad intelectual y colaboración con otras entidades.....	6
Anexo 1. Composición de la Comisión Académica de Trabajos de Fin de Titulación.....	8
Anexo 2. Normas de estilo y estructura de los trabajos.....	9
Proyectos de ingeniería.....	9
Estudios o trabajos.....	9
Idioma.....	10
Anexo 3. Formulario de solicitud de realización.....	11
Anexo 4. Formulario de solicitud de defensa.....	11
Anexo 5. Acta de calificación.....	11

Artículo 1. Disposiciones generales y ámbito de aplicación

Este reglamento se refiere al Trabajo de Fin de Grado y Trabajo de Fin de Máster (en adelante, Trabajo Fin de Titulación, TFT) realizado en alguna de las titulaciones oficiales de la Universidad Politécnica de Madrid asignadas a la ETSI de Montes, Forestal y del Medio Natural (en adelante, Escuela o Centro), de acuerdo con lo previsto en la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la normativa de evaluación de la Universidad Politécnica de Madrid y en la memoria de verificación de las titulaciones, y regidas por la Comisión de Ordenación Académica del centro. No incluye a otras titulaciones oficiales asignadas al Centro que dispongan de Comisión o Comisión Mixta de Ordenación Académica propia.

Este reglamento contiene directrices y normas de carácter general relacionadas con la definición, dirección, elaboración, presentación, defensa, evaluación y gestión administrativa de los Trabajos de Fin de Titulación (TFT).

El TFT se define como una asignatura obligatoria del segundo semestre de último curso, con una asignación de créditos europeos específica (normalmente entre 12 y 15 ECTS). Debe ser presentado y defendido públicamente tras la superación de todos los créditos de la titulación, a excepción de los créditos de dicha asignatura y de la obtención del nivel de inglés requerido.

El trabajo debe ser elaborado de manera individual por cada estudiante y debe ajustarse a las competencias y al perfil profesional que corresponde a cada titulación. El trabajo debe ser original, debe demostrar los conocimientos adquiridos y capacidad para seleccionar y aplicar metodologías, para tomar decisiones, y para exponerlo y defenderlo públicamente.

En adelante, denominaciones:

- Trabajo o Proyecto de Fin de Titulación, de Fin de Grado o de Fin de Máster: TFT o trabajo.
- ETSI Montes, Forestal y del Medio Natural: Escuela o Centro.
- Universidad Politécnica de Madrid: UPM
- Comisión Académica de Trabajos de Fin de Titulación: Comisión o CA-TFT.

Artículo 2. Características generales de los Trabajos de Fin de Grado o de Máster

2.1 Tipología

Los trabajos pueden ajustarse a alguna de las tipologías siguientes:

- Proyecto de ingeniería.
- Estudios o informes técnicos.
- Estudios científicos.

Los trabajos deben enmarcarse en las actividades académicas, profesionales, técnicas y científicas que son propias de las titulaciones y de los grupos de investigación de las Escuelas en las que se imparten las titulaciones.

2.2 Objetivos

Sin perjuicio de lo descrito en las memorias de verificación de las titulaciones, los objetivos generales y específicos de un TFT deben corresponder a alguno/s de los siguientes:

- Aproximarse desde la actividad académica al ejercicio de la profesión.
- Aplicar de manera práctica los conocimientos y destrezas adquiridos durante los estudios.
- Conocer la naturaleza de los problemas y proponer soluciones adecuadas.
- Desarrollar capacidades de organización, de planificación y de síntesis de la información.
- Buscar, analizar y utilizar información bibliográfica, cartográfica y técnica.

- Adquirir habilidades en el manejo de herramientas informáticas y nuevas tecnologías.
- Mejorar la expresión escrita y la habilidad para exponer en público.
- Adquirir habilidades para el desarrollo y aplicación de un Proyecto de Ingeniería.

2.3 Estilo y estructura de los trabajos

El documento impreso o en formato digital deberá ajustarse a unas normas de estilo y a una estructura que dependen del tipo de trabajo y que afectan a la portada, a las páginas iniciales y a los contenidos propios del trabajo (ver anexos).

Artículo 3. Gestión académica

3.1 Comisión Académica de los Trabajos de Fin de Titulación

La gestión académica de los trabajos depende de la Comisión Académica de Trabajos de Fin de Titulación (CA-TFT), presidida por la Subdirección de Ordenación Académica (ver anexo 1).

La comisión podrá fijar sus normas internas de funcionamiento, de acuerdo con la Comisión de Ordenación Académica del Centro y la planificación académica.

Se celebrarán tres reuniones anuales de la Comisión, en los meses de enero, junio y septiembre (convocatoria final del curso, de cara a las defensas de TFT). Se informará con antelación de las fechas en que sea convocada cada comisión y de los plazos para la entrega de la documentación pertinente.

Funciones de la Comisión Académica de Trabajos de Fin de Titulación:

- Considerar y, en su caso, aprobar las solicitudes de realización de los TFT y designar tutor.
- Considerar y, en su caso, aprobar la solicitud de defensa y asignar tribunal de evaluación a los TFT.
- Resolver las solicitudes de convalidación de trabajos realizados fuera del Centro y en programas de movilidad.
- Promover la oferta de TFT entre estudiantes y profesorado.

3.2 Procedimiento Administrativo y Académico

La Comisión podrá solicitar al profesorado propuestas de trabajos. Los estudiantes, de acuerdo con un director y, en su caso, tutor académico, también podrán proponer un tema de interés. En su caso, la Comisión publicará la oferta de trabajos.

El procedimiento administrativo incluye los siguientes pasos y documentos (ver anexos):

- Solicitud de realización.
- Solicitud de defensa y entrega.
- Acto de defensa y calificación.

3.3 Solicitud de realización

El estudiante que quiera realizar el TFT cumplimentará y entregará una solicitud de realización. La solicitud de realización debe incluir unos datos básicos, el título del trabajo en español y en inglés, un resumen del planteamiento general del trabajo y un índice propuesto para el mismo, así como la propuesta de dirección; asimismo, podrá incluir en caso necesario (artículo 4) una propuesta de tutor académico. Deberá presentarse firmada por el estudiante y los directores y, en su caso, tutor propuesto. La solicitud de realización se entregará en la Secretaría de Alumnos por medios telemáticos.

La Comisión Académica de TFT aprobará las solicitudes de realización recibidas si son correctas y completas. En caso de no haberse incluido en la solicitud, designará un tutor académico de entre los profesores de la titulación en caso necesario.

Cualquier modificación relevante en el tema, título o directores requerirá cursar una nueva

solicitud de realización.

3.4 Solicitud de defensa y entrega

Una vez aprobada la realización y finalizado el TFT, el estudiante podrá formalizar la solicitud de defensa. La solicitud de defensa incluirá el título (coherente con la solicitud de realización) y deberá ir firmada por el estudiante y los directores y tutor (en su caso), lo que implica que todas las partes declaren cumplir todos los requisitos para proceder a la evaluación del TFT, y que los directores y tutor declaren que el trabajo está listo para ser entregado y evaluado. La solicitud de defensa, junto con el TFT terminado, se entregará en la Secretaría de Alumnos por medios telemáticos.

Los requisitos que debe cumplir el estudiante para proceder a la defensa son los siguientes:

- Haber abonado la matrícula de TFT.
- Haber aprobado todos los créditos de la titulación, a excepción de los propios del TFT. Se permite proceder a la defensa a la espera de superar el nivel de inglés requerido.
- Haber solicitado la realización del trabajo en plazo y haber recibido la aprobación.
- Haber solicitado la defensa en plazo y haber recibido autorización.
- Cumplir los requisitos de propiedad intelectual.

En caso de incumplimiento de alguno de estos requisitos, la Comisión podrá anular el procedimiento independientemente de la situación en la que se encuentre.

La CA-TFT no valorará solicitudes de defensa si no ha sido aprobada la solicitud de realización en comisiones previas.

No se admitirán modificaciones sobre el documento entregado con la solicitud de defensa. En caso de modificaciones sustanciales debe presentar una adenda a la solicitud de defensa dentro de los mismos plazos previstos para la defensa.

La comisión comunicará el nombramiento de los tribunales. El Tribunal dispondrá telemáticamente de una copia del TFT. Adicionalmente, el estudiante podrá entregar un ejemplar del trabajo impreso a convenir con los miembros del tribunal.

3.5 Acto de defensa y calificación

El acto de defensa y calificación (artículo 6) podrá tener lugar una vez haya sido aprobada la solicitud de defensa por parte de la Comisión. La defensa debe tener lugar en un plazo no superior a un mes desde que se apruebe dicha solicitud y se comunique al estudiante y al tribunal, y dentro del curso académico. La fecha de defensa debe garantizar que el tribunal dispondrá, al menos, de 5 días hábiles desde la recepción de los trabajos. Una vez defendido y calificado, la Secretaría de Alumnos entregará un ejemplar completo en formato digital a la Biblioteca de la ETSI de Montes, Forestal y del Medio Natural. El estudiante deberá autorizar la incorporación del trabajo al Archivo Digital de la UPM.

Artículo 4. Dirección y tutela de los trabajos

El trabajo estará dirigido por uno o dos directores. Podrá co/dirigir un TFT cualquier titulado universitario dedicado a la docencia, a la investigación o al ejercicio profesional, que acredite capacidad para dirigir el trabajo en el marco de la titulación del que es objeto.

Si se proponen directores que no forman parte del personal docente asignado a la titulación o a la UPM se especificará en la solicitud y se adjuntará un currículum resumido.

Si ninguno de los directores pertenece a la ETSI de Montes, Forestal y del Medio Natural, deberá nombrarse un tutor académico de entre los profesores de la titulación, que velará por la adecuación académica del TFT a la misma.

Artículo 5. Composición de los Tribunales

El trabajo será evaluado por un tribunal formado por un presidente, un secretario y un vocal, así como un suplente. Los tribunales estarán constituidos por personal docente e investigador con capacidad docente plena adscritos al centro o a la titulación. La asignación de las funciones de presidente, vocal y secretario del tribunal se realizará teniendo en cuenta el nivel académico, el cuerpo docente, el régimen de dedicación y la antigüedad, correspondiendo el cargo de presidente al profesor de mayor rango en dichas categorías, y el de secretario al de menor rango.

No podrán formar parte del tribunal los directores, tutores ni otras personas con conflicto de intereses.

Corresponde a la CA-TFT la aprobación de las propuestas y la formación del tribunal.

Se constituirá mediante sorteo un tribunal por cada 5 trabajos finales de la titulación presentados para su defensa en la convocatoria. En caso de que el número de TFT presentados no fuese un múltiplo exacto de 5, se constituirá un tribunal adicional si el resto fuese de al menos 3 TFT; en caso contrario, ese resto de TFT se asignará entre los tribunales designados. Los trabajos se asignarán a los tribunales, teniendo en cuenta la afinidad temática y procurando evitar conflictos de intereses.

Los integrantes titulares de los tribunales designados por sorteo en una convocatoria quedarán excluidos de los siguientes sorteos durante ese curso académico.

La participación del profesorado en los tribunales será obligatoria. Si un profesor no pudiera participar en el acto de defensa (artículo 6), deberá presentar con la suficiente antelación la correspondiente justificación documental al presidente del tribunal, que, en su caso, convocará al profesor designado como suplente. Si en el momento de la designación del tribunal, sus miembros prevén la imposibilidad de constituir el tribunal en el plazo previsto para la defensa, lo comunicarán de manera justificada a la CA-TFT, para su consideración y, si procede, la designación de un nuevo tribunal. Si un profesor convocado de manera definitiva a un tribunal no asistiera, el presidente del mismo estará obligado a dejar constancia de este hecho en el acta.

Artículo 6. Exposición y defensa en acto público y presencial

Una vez aprobada la solicitud de defensa y de acuerdo con los plazos previstos, el presidente del tribunal se encargará de acordar con el resto del tribunal la fecha, el lugar y la hora, y hará la convocatoria del acto público por los medios que considere oportunos. El secretario del tribunal hará la reserva de la sala para cada defensa y custodiará, si fuera necesario, la documentación relativa a la prueba.

La defensa se llevará a cabo en un acto público, que consistirá en una exposición del trabajo por parte del estudiante en un tiempo no superior a 20 minutos, y en un debate entre el tribunal y el estudiante en un tiempo no superior a 40 minutos. Tras la defensa de todos los TFT asignados al tribunal, éste emitirá la calificación de los mismos. El secretario se encargará de cumplimentar el acta y de recoger las firmas del tribunal designado por la CA-TFT. Se podrá realizar un acta única para todos los TFT asignados al mismo tribunal. El secretario entregará el acta en la Secretaría de Alumnos.

Previo a la defensa, el tribunal podrá rechazar aquellos trabajos que no reúnan las condiciones técnicas, científicas o formales mínimas para alcanzar un aprobado. En ese caso, devolverá la documentación correspondiente al estudiante junto con un informe razonado y unas sugerencias para mejorar los aspectos que considere necesarios. El estudiante deberá solicitar de nuevo la defensa para iniciar un nuevo proceso.

Estudiantes de movilidad

La exposición y defensa de estudiantes de movilidad podrá realizarse en las Universidades de acogida, no siendo necesaria una nueva defensa en la UPM. El estudiante solicitará el reconocimiento de la calificación y entregará un ejemplar del trabajo terminado en la Secretaría de Alumnos.

Artículo 7. Evaluación de los trabajos

Una vez presentado y defendido, el Tribunal procederá a la calificación del trabajo de acuerdo con la normativa de evaluación de la UPM:

- 0 - 4,9: Suspenso
- 5,0 - 6,9: Aprobado
- 7,0 - 8,9: Notable
- 9,0 - 10: Sobresaliente

Los criterios para la evaluación, con carácter general, podrán basarse en los siguientes aspectos:

- Adecuación del trabajo a los objetivos de la titulación y originalidad.
- Grado de dificultad, alcance o extensión del trabajo.
- Calidad del documento, formato, organización de contenidos y capacidad para la expresión escrita.
- Calidad de la presentación en acto público, claridad en la exposición y capacidad para la expresión oral.
- Capacidad para contestar y debatir con el tribunal en el acto de defensa.
- Capacidad para fijar y ordenar los objetivos, determinar los medios para su consecución y asegurar su efectividad.
- Capacidad para conocer la naturaleza de un problema identificando incoherencias y carencias importantes (ya se trate de ideas propias o ajenas).
- Capacidad para buscar, reunir y analizar la información proveniente de diversas fuentes.
- Capacidad para analizar situaciones complejas y conocer sus componentes y las relaciones entre ellos.

El tribunal podrá consultar al director/es del trabajo, para completar esta evaluación.

Las reclamaciones serán atendidas de acuerdo con la normativa vigente en la UPM.

En caso de sobresaliente, el Tribunal puede proponer la mención de Matrícula de Honor. En ese caso debe añadir al acta un informe justificativo (500 palabras máximo). La propuesta para Matrícula de Honor debe reservarse a trabajos de muy alta calidad tanto en los contenidos como en la forma.

Acabado el periodo de defensas de los TFT del curso, la Comisión Académica de TFT valorará las propuestas y en su caso asignará las Matrículas de Honor.

Artículo 8. Propiedad intelectual y colaboración con otras entidades

Se reconoce como autor del trabajo al estudiante que ha confeccionado el documento y lo ha defendido, según la Normativa de la Propiedad Intelectual de la UPM. Cualquier publicación íntegra o parcial del documento por tercero requiere la autorización expresa del autor.

Como autor, el estudiante es responsable de las consecuencias legales del uso de información o documentación que no sea propia (textos, figuras, gráficos o cualquier otra). En su caso, debe

incluir la referencia explícita a los autores originales o contar con su conformidad. En caso contrario puede incurrir en la infracción de los derechos de autor de terceros o plagio.

En el caso de que el trabajo o los resultados procedan de convenios, acuerdos, contratos con instituciones u organismos públicos o privados, nacionales o internacionales o con particulares, los derechos de titularidad deberán ajustarse a lo pactado y recogido en documento legal al efecto.

La Universidad Politécnica de Madrid se reserva el derecho de publicar el título del trabajo y el resumen en cualquier formato, a efectos de difusión y estadística de datos de carácter general.

Anexo 1. Composición de la Comisión Académica de Trabajos de Fin de Titulación

La Comisión Académica de TFT está formada por:

Presidente: Subdirector/a de Ordenación Académica.

Secretario/a: Subdirector/a de Calidad.

Coordinadores de las titulaciones a las que afecte el presente reglamento o representantes en quienes deleguen.

Otros miembros que el Consejo del centro apruebe incorporar.

Anexo 2. Normas de estilo y estructura de los trabajos

Proyectos de ingeniería

En caso de Proyectos de Ingeniería, la estructura del trabajo debe comprender:

- a. Memoria y anejos.
- b. Planos.
- c. Pliego de prescripciones técnicas particulares.
- d. Presupuesto.

El Proyecto deberá incluir como anejos a la memoria, según proceda, estudio o estudio básico de seguridad y salud, programación de las obras, referencias para el replanteo de la obra, análisis ambiental y estudio de residuos de construcción y demolición.

- e. Relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- f. Poster, con la siguiente información y formato:
 - Tamaño DIN A-3, vertical o apaisado.
 - Título en español y en inglés.
 - Autor y dirección de correo electrónico.
 - Director y Tutor (con la dirección de e-mail).
 - Departamento.
 - Titulación.
 - Escudo de la Universidad Politécnica de Madrid y del Centro.

Estudios o trabajos

En caso de los estudios o trabajos, la estructura del trabajo debe comprender:

- a. Memoria:
 - Planteamiento del problema.
 - Objetivos.
 - Material y métodos.
 - Resultados y discusión (pueden presentarse como apartados diferentes).
 - Conclusiones.
 - Referencias bibliográficas
 - Anexos, incluyendo al menos:
 - Cronograma, identificando las tareas que ha realizado el alumno.
 - Costes del estudio
 - Relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible
 -
- b. Poster, con la siguiente información y formato:
 - Tamaño DIN A-3, vertical o apaisado.
 - Título en español y en inglés.
 - Autor y dirección de correo electrónico.
 - Director y Tutor (con la dirección de e-mail).
 - Departamento.
 - Titulación
 - Escudo de la Universidad Politécnica de Madrid y del Centro.

Idioma

El TFT debe estar redactado en español. Alternativamente puede redactarse en francés, inglés, alemán o italiano, si su temática o lugar de realización así lo aconsejan, y siempre que su autor, directores y tutor estén de acuerdo. En este caso, debe incluirse un resumen amplio en español.

Portada y primeras páginas

En la página de Moodle habilitada para los alumnos matriculados en el TFT se incluye una plantilla de la portada y primeras páginas que deben incorporar los TFT.

Anexo 3. Formulario de solicitud de realización

Anexo 4. Formulario de solicitud de defensa

Anexo 5. Acta de calificación

Anexos 3, 4 y 5 se generan mediante formulario a través del Moodle habilitado para los alumnos matriculados en TFT.